JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-226

Surtido el emplazamiento, para representar a los demandados MIGUEL CORTES OVIEDO, TOMAS RAMIREZ CAMARGO, MANUELA PARRA BENITEZ, FILOMENA MENDOZA RAMIREZ, JESUS ANTONIO TOVAR GONZALEZ, JOSE MARIA RISCANEVO RISCANEVO, OLIVA ALFARO DE TOVAR, JESUS ANTONIO TOVAR ALFARO, MATILDE TOVAR ALFARO, ALBA TOVAR DE ALFARO, MATILDE TOVAR DE GOMEZ ISIDRO BOHORQUEZ VAQUERO, CONCEPCION REYES DE BOHORQUEZ, BLANCA EDDY BOHORQUEZ DE NARANJO y a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR se designa como curador ad litem a la abogada MERCEDES BARRERA RODRIGUEZ. Notifíquesele su designación y el auto admisorio en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica mercedesbarrera2017@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte días para contestar y que en caso de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación. Envíesele la demanda y los anexos.

NOTIFIQUESE